

Tensión: 11.000 V.
 Longitud: 165 metros.
 Apoyos: Postes de madera.
 Situación E. T.: E. T. «Fontova».
 Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 11.000/380-220 V.
 Referencia: A.—1.561.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—3.635-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica segunda relación de plantas fundidoras designadas por esta Comisaría para la fusión de tocino, en aplicación del Decreto 414/1969, de la Presidencia del Gobierno, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Planta	Localidad y provincia	Fusión diaria concertada — Tm.
«F. R. I. G. S. A.» ...	Lugo	10
Amando Loza Alonso ..	B. Río Tobía (Logroño) ..	3
Fernán Sobrón García ..	B. Río Tobía (Logroño) ..	4
«Pamplonica, S. A.» ...	Pamplona (Navarra)	5
«C. R. A. M. S. A.» ...	C. Rodrigo (Salamanca) ..	3

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica segunda relación de Mataderos colaboradores para sacrificio de ganado porcino, en aplicación del Decreto número 414/1969, de la Presidencia del Gobierno, de 20 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 69).

Mataderos	Localidad y provincia	Sacrificio diario concertado — Reses
«Gar, S. A.»	Gordejuela (Vizcaya)	300
«C. R. A. M. S. A.» ..	Ciudad Rodrigo (Salamanca) ..	175
«Industrias Carnícas Roig»	P. de Farnals (Valencia) ...	150

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que registrarán durante la semana del 5 al 11 de mayo de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 Dólar de cuenta (1)	69,800	70,010
1 Dirham (2)	13,690	13,732

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 5 de mayo de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de mayo de 1969, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado Español:</i>		
1 Dólar U. S. A.		
Billete grande (1)	69,73	70,08
Billete pequeño (2)	69,59	70,08
1 Dólar canadiense	64,38	64,70
1 Franco francés	sin cotización	
1 Libra esterlina (3)	165,88	166,51
1 Franco suizo	16,13	16,21
100 Francos belgas	128,53	129,81
1 Marco alemán	17,48	17,57
100 Liras italianas	11,01	11,12
1 Fiorin holandés	19,05	19,15
1 Corona sueca	13,41	13,48
1 Corona danesa	9,20	9,25
1 Corona noruega	9,71	9,76
1 Marco finlandés	16,49	16,65
100 Cheques austriacos	267,82	270,49
100 Escudos portugueses	242,67	243,88
<i>Otros billetes:</i>		
1 Dirham	10,77	10,88
100 Francos C. F. A.	sin cotización	
1 Cruceiro nuevo (4)	12,42	12,54
1 Peso mejicano	5,38	5,43
1 Peso colombiano	3,11	3,14
1 Peso uruguayo	0,16	0,17
1 Sol peruano	1,09	1,10
1 Bolívar	15,12	15,27
1 Peso argentino	0,18	0,19
100 Dracmas griegos	221,26	222,36

Otros billetes:

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas, emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 5 de mayo de 1969.